



OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tifs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/NRC
EXPTE. CM-084/2019



NOTIFICACIÓN

Tengo a bien comunicarle que con fecha 2 de octubre de 2019 se ha dictado por el Concejal Delegado de Obras Públicas, Conservación y Sector Primario de este Ayuntamiento el Decreto nº 5843/2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DESARROLLO Y FESTEJOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO MENOR CM-084/2019)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Vista la documentación obrante al expediente y, especialmente, el informe emitido, en fecha 5 de julio de 2019, por Doña Elizabeth Pagador Rojas, en calidad de Jefa de Servicios de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía, relativo a la necesidad de iniciar un expediente de contratación para la adjudicación del contrato menor denominado **“IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD”**.

SEGUNDO.- Que, con fecha 29 de agosto de 2019, por la Intervención Municipal se emite Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria SUBV. CABILDO IMPULSO SECTOR GASTRONÓMICO; 4300 2279902 623, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2019, por importe de **13.845,00€**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TERCERO.- Que, con fecha 24 de septiembre de 2019, se ha emitido Informe Propuesta por Don Marcos Alejandro Rufo Torres, en calidad de Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo y Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, relativo a la justificación de la contratación del servicio denominado **“IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD”**, mediante procedimiento de contrato menor

CUARTO.- Que, con fecha 26 de septiembre de 2019, se ha emitido informe por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, y el Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo y Festejos, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP 2017), y cuyo tenor literal es el siguiente:

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|-------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6RUQLMZMWN6SOOQLUXABBOM | | Fecha | 03/10/2019 10:05:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | | |
| Firmante | NOELIA ESTHER MARTIN SANCHEZ (Jefatura del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | | |
| Uri de verificación | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RUQLMZMWN6SOOQLUXAB | Página | 1/6 | |





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/NRC
EXPTE. CM- 084/2019

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

“INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, Y EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO MENOR DENOMINADO “IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD”.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, con fecha 5 de julio de 2019, se ha emitido Informe de Necesidad por Doña Elizabeth Pagador Rojas, en calidad de Jefa de Servicios de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía, para la realización del contrato denominado **“IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD”** y cuyo objeto consiste en la impartición de cuatro cursos de formación denominados “ Competencias digitales básicas”, “Inglés A2”, “Manipulador de alimentos” y “ Ofimática”, dirigidos a personas desempleadas con el fin de mejorar su empleabilidad, capacitación y desarrollo profesional, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.

SEGUNDO.- Que, con fecha 24 de septiembre de 2019, se ha emitido Informe Propuesta de Adjudicación por Don Marcos Alejandro Rufo Torres, en calidad de Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo y Festejos, proponiendo la adjudicación de este contrato de servicio a la empresa **Formación Ocupacional Canaria; FOCAN SL.**, con C.I.F. n° B-35.465.889 y con domicilio en la Calle Bravo Murillo, n° 38, Las Palmas de Gran Canaria, con un plazo de ejecución que comenzará a partir de la fecha de notificación del decreto de adjudicación y finalizará el 30 de marzo de 2020 y por un importe de 13.845,00€, con I.G.I.C. incluido, desglosado de la siguiente forma:

- **Importe: 13.000,00€**
- **I.G.I.C. (6,5 %): 845,00€**

TERCERO.- Con fecha 31 de julio de 2019 se emite informe por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, constatando que, a tenor de los informes emitidos por el Departamento de Intervención, en fecha 31 de julio de 2019, consta que las empresas contratistas participantes en esta licitación no han suscrito contratos menores ni han presentado facturas desde el 31 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2019 que, individual o conjuntamente, superen la cifra que se establece como límite (valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios), en el apartado primero del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Que, según se propone en el Informe de Necesidad, de fecha 5 de julio de 2019, emitido por Doña Elizabeth Pagador Rojas, en calidad de Jefa de Servicios de Dinamización

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6RUQLMZMWN6SOOQLUXABBOM | Fecha | 03/10/2019 10:05:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | NOELIA ESTHER MARTIN SANCHEZ (Jefatura del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| Url de verificación | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RUQLMZMWN6SOOQLUXABBOM | Página | 2/6 |





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA./
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/NRC
EXpte. CM-084/2019

de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía, el expediente de contratación se prevé tramitar mediante procedimiento de contrato menor, según los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP 9/2017).

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.3 de la LCSP 9/2017 en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, y una vez consultados los archivos y la documentación obrante en el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- No consta en el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, ningún otro expediente tramitado con el mismo objeto y, por tanto, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Se trata de una necesidad puntual y no prevista en el presupuesto del año en curso, tal y como se informa por Doña Elizabeth Pagador Rojas, en calidad de Jefa de Servicios de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía, el 5 de julio de 2019 en su Informe de Necesidad, cuyo objeto consiste en la impartición de cuatro cursos de formación denominados “ Competencias digitales básicas”, “Inglés A2”, “Manipulador de alimentos” y “ Ofimática”, dirigidos a personas desempleadas con el fin de mejorar su empleabilidad, capacitación y desarrollo profesional, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.

SEGUNDO.- Según informe emitido por Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, en fecha 31 de julio de 2019, no consta que a la empresa **FOCAN, S.L.**, con C.I.F. nº **B-35.465.889**, se le haya adjudicado más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Asimismo se informa que, tal y como se recoge en la instrucción dada por la Alcaldía en la que se hace referencia a diversos pronunciamientos de la Junta de Contratación, los contratos menores sólo se tramitarán para satisfacer necesidades puntuales y esporádicas, concretas y perfectamente definidas, y urgentes. Esto es, no pueden utilizarse contratos menores para atender necesidades periódicas y previsibles. Es por lo que se hace constar que si se requiere de servicios sanitarios para distintos eventos organizados por este Ayuntamiento, se deberá tramitar dicho servicio con el procedimiento legalmente establecido al efecto, atendiendo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|-------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6RUQLMZMWN6SOOQLUXABBOM | | Fecha | 03/10/2019 10:05:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | | |
| Firmante | NOELIA ESTHER MARTIN SANCHEZ (Jefatura del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | | |
| Url de verificación | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RUQLMZMWN6SOOQLUXAB | Página | 3/6 | |





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/NRC
EXPT.E. CM- 084/2019

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 28 de enero de 2019, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2019, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2019 asciende a sesentas y un millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (61.652.866,54 €), por lo que el 10% de los mismos es de seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (6.165.286,65 €).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.165.286,65 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2019.

(…)”.

No obstante, en virtud del Decreto número 3888/2019, de fecha 24 de junio de 2019, se delega en el Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo y Festejos “...todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen la dirección interna, la gestión de los servicios correspondientes, las facultades inherentes al órgano de contratación, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo la potestad sancionadora en los casos que corresponda a la Alcaldía, la resolución de los recursos de reposición y la delegación de firma de cuantos anuncios, providencias o comunicaciones en general fueran generados en el ámbito funcional de los Servicios correspondientes.” Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6RUQLMZMWN6SOOQLUXABBBOM | Fecha | 03/10/2019 10:05:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | NOELIA ESTHER MARTIN SANCHEZ (Jefatura del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| Url de verificación | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RUQLMZMWN6SOOQLUXABBBOM | Página | 4/6 |





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

El expediente de contratación se prevé tramitar mediante procedimiento de contrato menor, según los artículos 118 y 131.3 de la LCSP 2017. Y que, en virtud del artículo 29.8 de la citada LCSP 2017, los contratos menores definidos en su apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

Visto que por la Disposición final séptima de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, con vigencia indefinida y con efectos desde el 1 de enero de 2019, la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, queda modificada, entre otros, en el siguiente término:

Cinco. Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 51, quedando redactada de la siguiente manera:

«d) El tipo general del 6,5 por ciento, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios que no se encuentren sometidos a ninguno de los otros tipos impositivos previstos en el presente artículo».

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como la restante normativa de general y pertinente aplicación, y en virtud del Decreto número 3888/2019, de fecha 24 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 80, de fecha 3 de julio de 2019),

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR el expediente **CM-084/2019** para la adjudicación del servicio denominado **“IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD”**, mediante tramitación ordinaria, procedimiento de contrato menor.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6RUQLMZMWN6SOOQLUXABBBOM | | Fecha | 03/10/2019 10:05:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | | |
| Firmante | NOELIA ESTHER MARTIN SANCHEZ (Jefatura del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | | |
| Url de verificación | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RUQLMZMWN6SOOQLUXABBBOM | | Página | 5/6 |





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/NRC
EXPTE. CM- 084/2019

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER, en la cuantía de **13.845,00€**, I.G.I.C. incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: SUBV. CABILDO IMPULSO SECTOR GASTRONÓMICO; 4300 2279902 623. Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- ADJUDICAR, de conformidad con los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a la empresa **Formación Ocupacional Canaria; FOCAN, S.L.**, con C.I.F. n° B-35.465.889 y con domicilio en la Calle Bravo Murillo, n° 38, Las Palmas de Gran Canaria, el servicio denominado **“IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD”**, con un plazo de ejecución que comenzará a partir de la fecha de notificación del decreto de adjudicación y finalizará el 30 de marzo de 2020 y por un importe de **13.845,00€**, con I.G.I.C. incluido, desglosado de la siguiente forma:

- **Importe: 13.000,00€**
- **I.G.I.C. (6,5 %): 845,00€**

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del contrato reseñado a la Jefatura de Servicios de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

QUINTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.”.

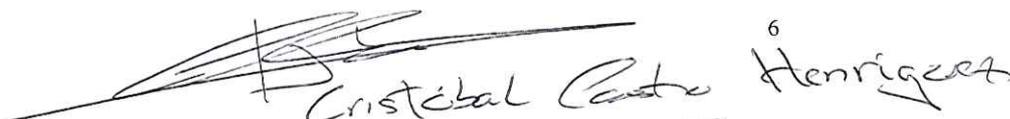
Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o bien Recurso Contencioso - Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

Lo que se comunica a usted a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a fecha de la Firma Electrónica.

Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa

FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA; FOCAN, S.L.
CALLE BRAVO MURILLO, N° 38
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA


Cristóbal Castro Henríquez
43665224T

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6RUQLMZMWN6SOOQLUXABBOM | Fecha | 03/10/2019 10:05:00 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | NOELIA ESTHER MARTIN SANCHEZ (Jefatura del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| Url de verificación | https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6RUQLMZMWN6SOOQLUXABBOM | Página | 6/6 |

